

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de disolución de agrupación y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el acuerdo adoptado por el órgano competente de la Diputación Provincial de Burgos de fecha 5 de abril de 2006, por el que se aprueba el expediente de disolución de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de una plaza única de Secretaría que en el Anexo se cita, así como el expediente instruido para la clasificación de los puestos de trabajo resultantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («B.O.E.» de 31 de diciembre) y de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos en el artículo 2.º, en concordancia con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es competente para resolver este expediente la Dirección General de Administración Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 71/2003, de 17 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho invocados, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— La disolución de Agrupación de Municipios y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional incluidos en el Anexo de esta Resolución, en la forma que se establece en el mismo.

Segundo.— Notificar esta Resolución a los municipios interesados, y a la Dirección General de Corporación Local del Ministerio de las Administraciones Públicas y dar publicidad a la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en los términos que se indican, los recursos siguientes:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el contenido de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la resolución o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la circunscripción donde radica su domicilio, de acuerdo con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 8.2, 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 31 de mayo de 2006.

*El Director General
de Administración Territorial,*
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO

ANEXO

BURGOS

Disuelta la Agrupación de Municipios existente entre los municipios de Arcos de la Llana-Villariezo (Burgos), a efectos de sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de fecha 5 de abril de 2006, se clasifican los puestos de trabajo resultantes de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos), Secretaría Clase 3.ª, quedando adscrito al mismo con carácter definitivo: D. Luis Alberto Martínez García, con D.N.I. 13.073.511.
- Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), Secretaría clase 3.ª

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Adenda I.ª al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para realizar actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la ADENDA I.ª AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 1 de junio de 2006.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ADDENDA 1.ª AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA REALIZAR
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León suscriben un Convenio de colaboración, con una vigencia para el ejercicio 2006, para realizar actividades de formación del profesorado no universitario que, con arreglo a su cláusula tercera, deben concretarse mediante addendas.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN:

Primero.— En el ejercicio 2006 se realizarán las actividades de formación que a continuación se relacionan, dirigidas al profesorado no universitario de Centros Públicos y Concertados. La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León se compromete a realizar las actividades formativas a continuación indicadas, estructurándolas, organizándolas y apoyándolas administrativamente, las cuales se desarrollarán en el municipio de Segovia.

Bajo el título global «*Claves para una buena organización escolar*», se realizarán los siguientes cursos:

- La igualdad de género en los centros escolares.
- Equipos directivos y autonomía de centros.
- El desarrollo de competencias docentes, en la formación del profesorado.
- Estrategias para la resolución pacífica de conflictos y la mejora de la convivencia escolar.
- Calidad y equidad en las escuela pública.
- La evaluación como instrumento de aprendizaje. Estrategias y técnicas.
- La LOE, análisis de la situación educativa actual y propuestas de solución.

Segundo.— El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto Superior de Formación del profesorado, establecerá las condiciones de la convocatoria pública de los cursos así como la selección de los participantes.

Tercero.— La Consejería de Educación, por mediación de la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León, organizadora de los cursos, realizará la matrícula de los alumnos seleccionados, incluyendo éstas dentro de las actividades docentes de las universidades, y aportará, por mediación asimismo de las universidades, las instalaciones y material necesario para el desarrollo de los cursos, asumiendo la organización docente y administrativa de los mismos, y de sus actividades complementarias.

Cuarto.— El Ministerio de Educación y Ciencia aportará para la realización de las actividades de formación previstas en el ejercicio 2006, la cantidad de 329.974,00 € (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.321N.226.06. Esta cantidad irá destinada a cubrir los gastos de organización de los cursos y los costes originados por los alumnos seleccionados: 45 con matrícula, alojamiento y manutención, y 5 con matrícula y almuerzo, en cada uno de los 7 cursos a celebrar, una vez realizados los mismos de conformidad.

Quinto.— La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León, deberá presentar, antes del 30 de junio de 2007, una Memoria de Actividades y una Memoria Económica con relación de los gastos efectuados con cargo a la aportación recibida, acompañada de las correspondientes facturas.

Esta Addenda se incorpora al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de actividades de formación del profesorado.

Para que conste, firman la presente Addenda.

Madrid, 12 de abril de 2006.

La Ministra de Educación y Ciencia,
Fdo.: MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

El Consejero de Educación
de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

Conforme a la cláusula segunda del Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, para realizar actividades de formación del profesorado, ejercicio 2006, resulta necesario la designación de dos representantes del Instituto Superior de Formación del Profesorado para formar parte de la Comisión de Dirección y Seguimiento del citado Convenio.

Por este motivo, se designa a:

1.— *D. Antonio Moreno González*

Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

2.— *D.ª M.ª Paz Soler Villalobos*

Jefa del Servicio de Planificación de Formación del Profesorado.

Como representantes del Instituto Superior de Formación del Profesorado en la citada Comisión para establecer los criterios generales de la convocatoria y desarrollo de las acciones formativas, así como para efectuar la evaluación de resultados.

Madrid, 5 de mayo de 2006.

El Director del Instituto Superior
de Formación del Profesorado,
Fdo.: ANTONIO MORENO GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2004, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» DEL PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO 2004, COMO ANEXO AL CONVENIO SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 1 de junio de 2006.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO 2004, COMO ANEXO AL CONVENIO SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En Madrid, a 14 de diciembre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excelentísimo Señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real